

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q. 76,500.00

DATOS DEL FIADO

Nombre: JAVOR MEDICAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

Dirección: 12 AVENIDA 10-53 ZONA 12 COLONIA LA REFORMITA, GUATEMALA, GUATEMALA

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. CG908-00002451

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 76,500.00).

ANTE: UNIDAD NACIONAL DE ATENCION AL ENFERMO RENAL CRONICO -UNAERC-

Para Garantizar: A nombre de JAVOR MEDICAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 11-2021 celebrado en LA CIUDAD DE GUATEMALA, el día 22 de noviembre del 2021, por medio del cual se compromete a "ADQUISICIÓN DE GUANTE DESCARTABLE DE LÁTEX TAMAÑO MEDIANO (caja de 100 unidades), PARA LA UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO -UNAERC-" en un plazo de 8 MESES A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO asciende a la suma de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUETZALES CON 00/100 (Q. 765,000.00), este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 76,500.00) y estará vigente por el periodo comprendido del 23 de noviembre del 2021 o hasta que UNIDAD NACIONAL DE ATENCION AL ENFERMO RENAL CRONICO -UNAERC-, extienda la constancia de recepción o al 22 de julio del 2022, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

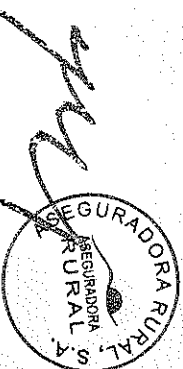
ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 23 días del mes de noviembre del 2021

ASEGURADORA RURAL, S. A.

[Firma]
Revisado

Representante Legal



Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD
No. CAUOF-27328-2021

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. CG908-00002451 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado: JAYOR MEDICAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA
Beneficiario: UNIDAD NACIONAL DE ATENCION AL ENFERMO RENAL
CRONICO -UNAERC-
Monto asegurado: Q. 76,500.00
CONTRATO
ADMINISTRATIVO número: 11-2021

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 23 días del mes de noviembre del año 2021



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO ONCE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (11-2021), ADQUISICIÓN DE GUANTE DESCARTABLE DE LÁTEX TAMAÑO MEDIANO (caja de 100 unidades), PARA LA UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO -UNAERC-

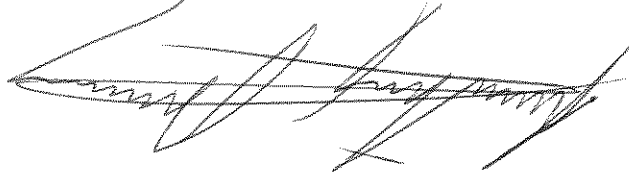
En la Ciudad de Guatemala, el día veintidós de noviembre del año dos mil veintiuno (22/11/2021); **NOSOTROS:** por una parte **ALEXANDER FRANCISCO VALENZUELA HERNÁNDEZ**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI), dos mil quinientos ochenta y nueve espacio treinta y un mil cuatrocientos noventa y tres espacio cero ciento uno (2589 31493 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Señalo como lugar para recibir notificaciones, la novena (9ª.) avenida, tres guion cuarenta (3-40), zona uno (1) de esta Ciudad Capital, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO -UNAERC-**, calidad que acredito mediante nombramiento contenido en el punto quinto (5to.), puntos varios, numeral cuatro (4) del Acta treinta y cinco diagonal dos mil quince (35/2015) de Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince (18/11/2015) y punto tercero (3ero.) del Acta treinta y seis diagonal dos mil quince (36/2015) de sesión ordinaria del Consejo de Administración, de fecha tres de diciembre de dos mil quince (03/12/2015) y actúo con base al Acuerdo Gubernativo ocho guion dos mil trece (108-2013), de Reestructuración de la UNAERC de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece (28/02/2013) y debidamente facultado para la suscripción del presente contrato, mediante delegación expresa contenida en el Artículo quince (15), literal I), del Acuerdo Ministerial cuatrocientos ochenta y uno guion dos mil trece (481-2013), modificado por el Acuerdo Ministerial ciento noventa y siete guion dos mil quince (197-2015), de fechas diecisiete de mayo de dos mil trece (17/05/2013) y nueve de noviembre de dos mil quince (09/11/2015), respectivamente y por la otra parte **RAFAEL SANTIAGO PÉREZ RIVERA**, de treinta y dos (32) años de edad, soltero, comerciante, de nacionalidad guatemalteca, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI), dos mil cuatrocientos noventa y ocho espacio cincuenta y cuatro mil ciento veinte espacio cero ciento uno (2498 54120 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con lugar para recibir notificaciones en la doce (12)

JAYOR MEDICAL GUATEMALA, S.A.
12 Av. 10-53 Zona 12
Col. La Reforma, Guatemala.
Tel: 2442-0794

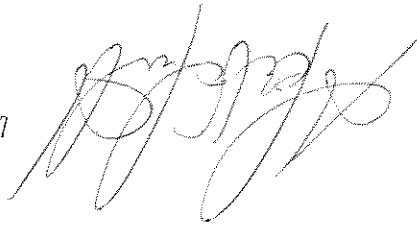
Lic. Alexander Francisco Valenzuela Hernández
Administrador General
UNAERC

avenida, diez guion cincuenta y tres (10-53), zona doce (12), Colonia La Reformita, de esta ciudad capital, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **JAYOR MEDICAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que quedó debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la República, bajo el registro número ciento dieciséis mil ochenta y uno (116081), folio setecientos setenta y ocho (778), del libro doscientos nueve (209) de Sociedades Mercantiles, calidad que acreditó con el Acta Notarial de Nacimiento, autorizado en la ciudad de Guatemala, el siete de junio del año dos mil dieciocho (07/06/2018) por el Notario Eduardo René Cabrera Solano, inscrito en el Registro Mercantil de la República con el número de registro quinientos treinta y seis mil quinientos noventa y dos (536,592), folio seiscientos cuatro (604), libro seiscientos ochenta y siete (687) de Auxiliares de Comercio. Teniéndose a la vista la documentación relacionada para los efectos del presente contrato, el primero de los otorgantes se le denomina "**UNAERC**" y al segundo "**EL CONTRATISTA**", de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con base en los siguientes Artículos de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas: uno (1), treinta y ocho (38), cuarenta (40), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), cincuenta y dos (52), cincuenta y cuatro (54), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65), sesenta y nueve (69), setenta (70), ochenta y cinco (85), ochenta y seis (86) y ochenta y siete (87) y de los siguientes Artículos del Reglamento de dicha Ley, Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; dos (2), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cincuenta y cinco (55), cincuenta y seis (56) y cincuenta y nueve (59). **SEGUNDA: ANTECEDENTES. a)** Con la solicitud de compra, identificada con el número novecientos nueve diagonal dos mil veintiuno (909/2021), fue solicitado el objeto de este contrato. **b)** Como consecuencia se procedió a elaborar los Documentos de Cotización identificados como **UNAERC/C09/2021**, en los cuales se especifican de manera pormenorizada las características del objeto de este contrato. Estos Documentos de Cotización fueron aprobados por el Licenciado Alexander Francisco Valenzuela Hernández Administrador General de la UNAERC, mediante Resolución No. Veinticinco diagonal dos mil veintiuno (25/2021), de fecha treinta de septiembre de dos mil veintiuno (30/09/2021). **c)** Posteriormente se convocó a las empresas a ofertar por medio de una publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público, denominado **GUATECOMPRAS. d)** El dieciocho de octubre de dos mil veintiuno (18/10/2021), a las diez horas (10:00), la junta nombrada por el Licenciado Alexander

JAYOR MEDICAL GUATEMALA, S.A.
12 Av. 10-53 Zona 12
Col. La Reformita, Guatemala.
Tel: 2442-0794

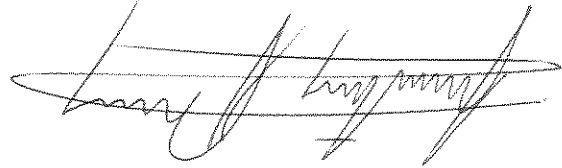


Lic. Alexander Francisco Valenzuela Hernández
Administrador General
UNAERC

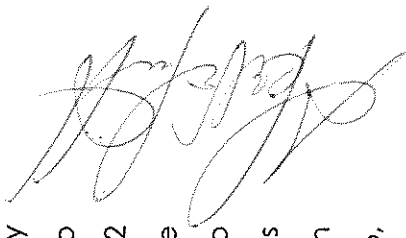


Francisco Valenzuela Hernández Administrador General de la UNAERC, conformada por: **MIEMBROS TITULARES:** 1. Licenciado Alvaro Viniño Díaz Chapas, Asesor Jurídico; 2. Marco Antonio Muralles Maldonado, Jefe del Departamento de Operaciones. 3. Jimena María Pinto Velásquez, Médico internista y/o Emergencia e Intensivo, y **MIEMBROS SUPLENTEs.** 1. Karen Alejandra Anleu Mejía, Médico Nefrólogo. 2. Josué Filemón Yoxón Can, Auxiliar de Costos y Control Interno, todos de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, Junta que en cumplimiento del Artículo once (11) de la Ley de Contrataciones del Estado, quedó integrada por Marco Antonio Muralles Maldonado, Jefe del Departamento de Operaciones; Jimena María Pinto Velásquez, Médico internista y/o Emergencia e Intensivo; y Alvaro Viniño Díaz Chapas, Asesor Jurídico, quien realizó la recepción de ofertas y apertura de plicas, recibiendo las ofertas de las empresas que se presentaron el día y hora establecidos en las bases, evento que fuera adjudicado a la entidad: **JAYOR MEDICAL GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**; la actuación de la junta consta en las Actas Administrativas identificadas con los números cero treinta y siete guion dos mil veintinueve (037-2021) y cero treinta nueve guion dos mil veintinueve (039-2021), de fechas veintisiete (27) y veintinueve (29) de octubre de dos mil veintinueve (2021), respectivamente, folios un mil setenta y tres al un mil setenta y cinco y del un mil setenta y nueve al un mil ochenta y uno (1073 al 1075 y del 1079 al 1081) asentadas en el libro de actas del Departamento de Compras, registro número L dos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y ocho (L2 49378). La actuación de la junta fue aprobada por el Administrador General de "UNAERC", mediante Resolución Número treinta y siete diagonal dos mil veintinueve (37/2021), de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintinueve (04/11/2021). e) Los documentos de las distintas actividades de este evento de adquisición se publicaron en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público, cuya dirección de Internet es www.guatecompras.gob.gt, con el Número de Operación de Guatecompras (NOG) quince millones cuatrocientos noventa y un mil doscientos ochenta y cinco (15,491,285). **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto de este contrato es la **"ADQUISICIÓN DE GUANTE DESCARTABLE DE LÁTEX TAMAÑO MEDIANO (caja de 100 unidades), PARA LA UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO -UNAERC-"**. Producto adquirido: Nueve mil (9,000) cajas de Guante descartable de látex tamaño mediano (caja de cien (100) unidades). Las especificaciones generales y técnicas, se encuentran descritas en el pliego de bases de Cotización. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA"** ejecutará el objeto de este contrato en un plazo de ocho (8) meses, dicho plazo empezará a partir del día

JAYOR MEDICAL GUATEMALA, S.A.
12 Av. 10-53 Zona 12
Col. La Reforma, Guatemala.
Tel: 2442-0794



Lic. Alexander Francisco Valenzuela Hernández
Administrador General
UNAERC





siguiente de la notificación de la resolución de aprobación de cláusulas de este contrato. La vigencia del presente contrato empezará desde la fecha de su aprobación y terminará hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo.

QUINTA: PRECIO. El precio total del contrato incluye todos los impuestos que las leyes tributarias de la República establecen y gastos necesarios para ejecutar el objeto de este contrato, es de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q765,000.00)**, por un total de nueve mil (9,000) unidades de cajas de Guante descartable de látex tamaño mediano (caja de cien (100) unidades) a razón de Ochenta y cinco quetzales (Q85.00) por cada caja de Guante descartable de látex. En el presente contrato no se permiten variaciones a los precios unitarios establecidos anteriormente. **SEXTA: SUPERVISIÓN.** La "UNAERC", a través de las unidades administrativas Control Interno (Departamento Financiero, Dirección Financiera), Dirección de Auditoría Interna y Dirección Técnica Médica o quien este último designe, realizará supervisiones de forma aleatoria, durante la vigencia del contrato y de acuerdo a los intereses de la "UNAERC", para verificar que se cumple con lo establecido en el Contrato. En caso de comprobar que "EL CONTRATISTA", no cumple con lo estipulado en el Contrato, el supervisor está en la obligación de rendir informe a su jefe inmediato, quien notificará a la Administración General hallazgos, incluyendo las recomendaciones o sugerencias para ajustarse a lo establecido en el Contrato, para que dicho hallazgo sea inmediatamente subsanado o se aplique la sanción correspondiente y de ser necesario, se solicite la ejecución de la fianza de cumplimiento a donde corresponda.

SÉPTIMA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El lugar donde se entregará los insumos, es en la bodega de la Sede Central de la UNAERC, ubicada en la Novena (9na.) Avenida, tres guion cuarenta (3-40), zona uno (1) de esta ciudad capital, en el Departamento de Almacén y Farmacia o donde se le indique. La entrega podrá ser única o en varias entregas dependiendo de la programación del Departamento de Almacén y Farmacia. **OCTAVA: PAGOS.** Para que se le haga efectivo el pago, "EL CONTRATISTA", debe cumplir con lo establecido en este contrato y cumplir con entregar a "UNAERC":

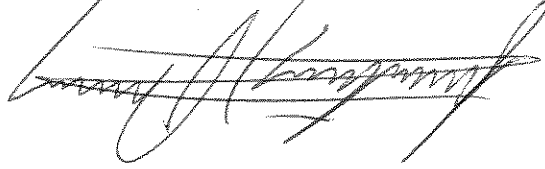
a. Factura electrónica de "EL CONTRATISTA", emitida a nombre de Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico o solamente UNAERC, con el número de identificación tributaria (NIT) Ochocientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y tres guion K (851853-K), ubicada en la novena (9ª.) avenida, tres guion cuarenta (3-40), zona uno (1) de esta Ciudad Capital, de acuerdo con las regulaciones legales y tributarias vigentes por el servicio contratado; **b.** Constancia de entrega completa del insumo solicitado en el documento denominado Orden de Compra. El Departamento

JAYOR MEDICAL GUATEMALA, S.A.
12 Av. 10-53 Zona 12
Col. La Reformita, Guatemala.
Tel: 2442-0794

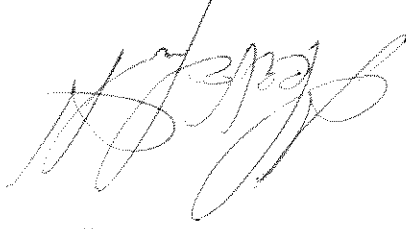
Lic. Alexander Francisco Valenzuela Hernández
Administrador General
UNAERC

Financiero de "UNAERC", en un plazo de treinta (30) días calendario siguientes y recibida toda la documentación, procederá a pagar la (s) factura (s) del mes correspondiente; dicho pago se hará efectivo en el Departamento Financiero de "UNAERC", mediante la emisión del cheque de la cuenta monetaria correspondiente que cubra la (s) factura (s) que presente "EL CONTRATISTA"; c. Fotocopia simple del contrato; d. Fotocopia simple de la orden de compra. **NOVENA: LIQUIDACIÓN.** La Autoridad Administrativa Superior de "UNAERC" nombrará una Comisión Liquidadora, la que, dejando constancia en acta (acta de liquidación) y en un plazo de noventa (90) días a partir del día siguiente a la última recepción, establecerá si hay pagos o cobros pendientes con "EL CONTRATISTA" y elevará a la Autoridad Administrativa Superior de "UNAERC" para que éste apruebe o impruebe su conclusión. Si transcurrido dicho plazo, la Comisión Liquidadora no ha suscrito el acta, "EL CONTRATISTA" puede presentar a la Autoridad Administrativa Superior de "UNAERC" un Proyecto de Liquidación. Dentro del mes siguiente de recibida la documentación, la Autoridad Administrativa Superior de "UNAERC" aprobará o improbará la liquidación de la Comisión Liquidadora o el Proyecto de Liquidación del "CONTRATISTA" y si esto no fuera así, se tendrá por resuelto favorablemente por este último. **DÉCIMA: OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".** "EL CONTRATISTA" está obligado a ejecutar el objeto, dentro del plazo contractual, tal como se estipula en este contrato. Esto lo garantizará por medio de una Garantía de Cumplimiento del Contrato, la cual debe tener las siguientes características: **a)** Formalizada mediante fianza y/o Seguro de caución, extendida a favor de "UNAERC" por una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala; **b)** Con una vigencia durante el plazo contractual; **c)** Constituida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del CONTRATO; **d)** Será efectiva total o parcialmente, de acuerdo con un dictamen elaborado por comisión nombrada por la Autoridad Administrativa Superior de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC- para el efecto y en función con el incumplimiento de las obligaciones contractuales de "EL CONTRATISTA". Queda prohibido a "EL CONTRATISTA" ceder, gravar, enajenar, traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiere por este contrato, bajo pena de nulidad de lo actuado. **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE "UNAERC".** La "UNAERC", de la forma que se establece en este contrato, está obligada a prestar la colaboración necesaria a "EL CONTRATISTA" para que éste ejecute el objeto de este contrato, a vigilar el cumplimiento de cada una de las cláusulas del contrato y remunerar a "EL CONTRATISTA" por la ejecución del objeto de este contrato.

JAYOR MEDICAL GUATEMALA, S.A.
12 Av. 10-53 Zona 12
Col. La Reforma, Guatemala.
Tel: 2442-0794

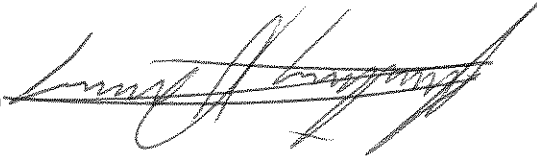


Lic. Alexander Francisco Fabreán Hernández
Administrador General
UNAERC

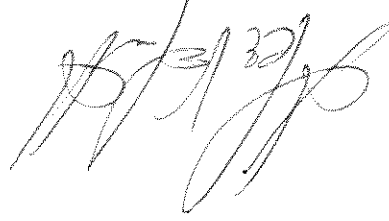


DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato se dará por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo contractual; **b)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; **c)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten su cumplimiento, debidamente probados a satisfacción de "UNAERC"; **d)** Cuando lo determine "UNAERC", por incumplimiento parcial o total de "EL CONTRATISTA". **DÉCIMA TERCERA: "UNAERC" y "EL CONTRATISTA"**, declaran que con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo A guion ciento cuarenta y cuatro guion dos mil seis (A-144-2006) de la Contraloría General de Cuentas, se comprometen a contribuir en las actividades de fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, proporcionando a la misma los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran relacionada al presente contrato. **DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo tres (III) romano del Título trece (XIII) romano del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior de la "UNAERC" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA QUINTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO.** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado por la Autoridad Superior de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-. **DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte del presente Contrato y quedan incorporados a él los siguientes documentos: **a)** Los Documentos de Cotización identificados como UNAERC/C09/2021; **b)** La oferta que "EL CONTRATISTA" presentó con sus documentos complementarios, incluyendo el Acta Notarial de fecha veintidós de octubre dos mil veintinueve (22/10/2021), autorizada por el Notario Edgar Josué Ordoñez Rivera, en donde "EL CONTRATISTA" declara bajo juramento que él y su representada no se encuentran comprendidos en las limitaciones consideradas en los Artículos números: uno (1), veintifís (26) y ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; **c)** La resolución de la Autoridad Administrativa Superior de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-", que aprueba el presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y CONTROVERSIAS.** Este documento constituye la totalidad del acuerdo de voluntades y condiciones convenidas entre "UNAERC" y "EL CONTRATISTA", por lo que la

JAVOR MEDICAL GUATEMALA, S.A.
12 Av. 10-53 Zona 12
Col. La Reforma, Guatemala.
Tel: 2442-0794



Lic. Alexander Francisco Falcón Hernández
Administrador General
UNAERC




interpretación de su contenido se realizará estrictamente atendiendo a lo expresado en sus cláusulas y de conformidad con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás Leyes Guatemaltecas a la fecha de su suscripción. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación o ejecución del presente Contrato, será resuelto con carácter conciliatorio entre ambos, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN.** Los otorgantes manifestamos que aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y que bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en siete (7) hojas, de papel membretado de "UNAERC", escritas en su anverso. _____

Lic. Alexander Francisco Valenzuela Hernández

ADMINISTRADOR GENERAL

UNAERC




Sr. Rafael Santiago Pérez Rivera
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
JAYOR MEDICAL GUATEMALA, S. A.
EL CONTRATISTA

JAYOR MEDICAL GUATEMALA, S.A.
12 Av. . 10-53 Zona 12
Col. La Reformita, Guatemala.
Tel: 2442-0794